



RESOLUCIÓN No. 0093 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y TRES CAMBIOS DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL 0941 N° DE 2016,

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Distrital No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que dentro del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tránsito por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.





RESOLUCIÓN No. 0093 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y TRES CAMBIOS DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa Arroyos Barranquilla S.A.S., correspondiente al cierre de vías por las obras de canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 54 y 43, se planteó como solución dentro del plan de desvíos, la implementación del cambio de sentido de la calle 80, la cual quedará en único sentido norte-sur desde la carrera 53 hasta la carrera 43.

Que en la primera fase de la intervención vial de la calle 76 se realizó el cambio de la calle 80 quedando en único sentido norte-sur desde la carrera 53 hasta la carrera 51.

Que en la segunda fase avance de la intervención vial de la calle 76 se realizó el cambio de la calle 80 quedando en único sentido norte-sur desde la carrera 51 hasta la carrera 46.

Que por el avance de las obras, el Contratista propone realizar el cambio de sentido de la calle 80 la cual quedará en único sentido norte-sur desde la carrera 46 hasta la carrera 44.

Que dado que el Contratista no ha iniciado la intervención de la calle 75 entre carreras 52 y 43, se realizó la evaluación de implementar cambios de sentido vial en la calle 75 mediante la ejecución de estudios de modelación de tránsito, observándose que es técnicamente viable la implementación de los siguientes cambios de sentido vial:

Calle 75 queda en doble sentido entre la carrera 50 y la carrera 52.

Calle 75 queda en único sentido entre la carrera 59 y la carrera 62.

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades y dinámicas del flujo vehicular de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como cambios de prelación vial para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la seguridad vial en intersecciones viales y zonas de influencia.

Que esta medida busca organizar, disminuir los puntos de conflicto y disminuir la accidentalidad en las intersecciones viales según la disposición del volumen vehicular y la capacidad de la vía.

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica, mediante aforos vehiculares, para verificar la prelación vial de las intersecciones de la calle 75 con carreras 45, 48 y 49.

Que actualmente las prelaciones viales de las intersecciones de la calle 75 con carreras 45, 48 y 49 están dadas a las carreras.

Que dicha evaluación encontró técnicamente viable la modificación de las prelaciones viales de las intersecciones de la calle 75 con carreras 45, 48 y 49, asignando la prelación a la calle 75.





RESOLUCIÓN No. 0093 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y TRES CAMBIOS DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Longitud (mts)	Sentido Vial Modificado
Calle 80	Carrera 46	Carrera 44	Doble	168	Único N-S
Calle 75	Carrera 50	Carrera 52	Único S-N	79	Doble
Calle 75	Carrera 59	Carrera 62	Doble	235	Único S-N

ARTÍCULO 2º.- Fijase como fecha en que inicia la operación temporal de los nuevos sentidos de circulación vial, el día primero (01) de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Modificar e implementar la prelación vial de las siguientes intersecciones así (VEASE PLANO 1):

- Calle 75 con carrera 45: asignarle la prelación a la calle 75
- Calle 75 con carrera 48: asignarle la prelación a la calle 75
- Calle 75 con carrera 49: asignarle la prelación a la calle 75

ARTÍCULO 4º.- Realizar el cambio de ubicación de las señales reglamentaria verticales SR-01 de PARE en la intersección, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- Fecha de Inicio de operación de los cambios de prelacones viales de la calle 75 con carreras 45, 48 y 49 a partir del día primero (01) de agosto de 2017.

ARTÍCULO 6º. Fíjese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial y cambios de prelación vial, nueve (09) días calendario así:

Inicio Socialización: miércoles veintiséis (26) de julio de 2017.
 Inicio de la medida: martes primero (1) de agosto de 2017.
 Fin Socialización: jueves tres (3) de agosto de 2017.

ARTÍCULO 7º.- Se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario, contados a partir del primero (01) de agosto de 2017 hasta el diez (10) de agosto de 2017. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

Parágrafo: Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día once (11) de agosto de 2017, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
 //primer piso de la Alcaldía
 Sede Americana: Carrera 38 N° 74.109
 Sede Prada: Carrera 59 N° 76.59
 Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.128
 Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



RESOLUCIÓN No. 0093 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y TRES CAMBIOS DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTICULO 8º: Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los cambios de sentido vial y de los cambios de prelación vial.
- Presencia de Orientadores de Movilidad socializando las medidas a los usuarios de la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.
- Implementación de pasacalles y/o publipostes.

ARTÍCULO 9º.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Proyectó: Emil Velilla Díaz – Profesional Especializado - SDTSV
Revisó: Edgar Polo – Jefe Oficina Gestión del Tránsito (E) - SDTSV
Revisó: Eucaris Navarro M – Asesora Legal.

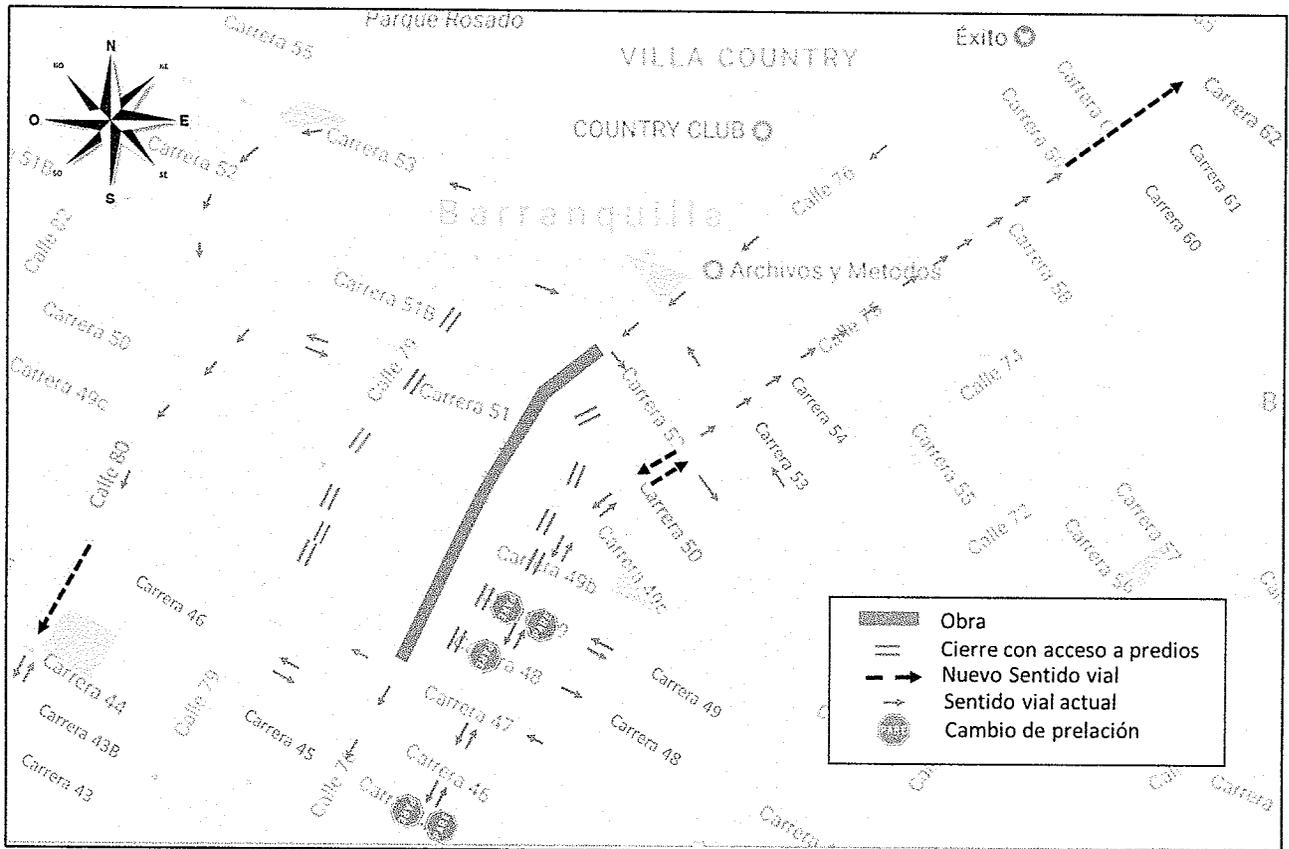


Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59
Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.128
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907

RESOLUCIÓN No. 0093 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL Y TRES CAMBIOS DE PRELACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION Y CAMBIOS DE PRELACIÓN VIAL



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
 //primer piso de la Alcaldía
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109
 Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59
 Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.128
 Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907

